

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9537.-

VISTO:

Los Expedientes N° SGC-11071-S-2000 y agregados SGC-11729-P-2000 y SGC-7211-P-2001, y

CONSIDERANDO:

Que el señor José Antonio PINO, D.N.I. N° 10.437.445, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el Número de Interno N° 119, Licencia Comercial N° 24.485; que le fuera otorgada por Ordenanza N° 4616.-

Que en las actuaciones referenciadas el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y su modificatoria, Ordenanza N° 5590, para gestionar la renovación de dicha licencia de taxi.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado, tanto de la Dirección de Dictámenes de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, como de la División Taxis, Remisses y Transporte Escolar de la Dirección General de Transporte.-

Que en virtud de lo anteriormente solicitado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el Número de Interno 119, realizado por el señor José Antonio PINO.-

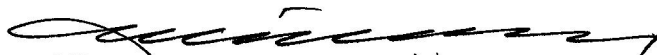
Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 9353, Título XXI, Artículo 92º, Inciso 3º), corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 103/2002 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/02, del día 01 de agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/02, celebrada por el Cuerpo el 08 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): RENUÉVASE la licencia de taxi al señor José Antonio PINO, ----- D.N.I. N° 10.437.445, permisionario identificado con el Número de Interno 119, Licencia Comercial N° 24.485, por el término de cinco (5) años, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

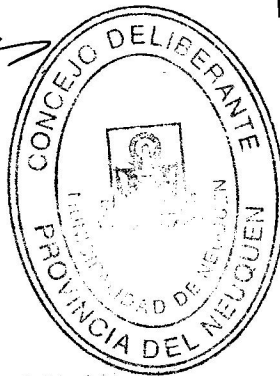
ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 9353, Título XXI, Artículo 92º), Inciso 3º), imponiéndole al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° SGC-11071-S-2000 y agregados. SGC-11729-P-2000 Y SGC-7211-P-2001).-

ES COPIA:
om.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-

[Firma]
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N°	9537	1200.2
Promulgada por Decreto N°	0873	1200.2
Expte N°	SGC. 11071. S. 2000 y AGREG.	
Obs. :	_____	